



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLÍN - ANTIOQUIA**

Medellín, dieciocho (18) de febrero de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES
COLECTIVOS
DEMANDANTES: BEATRIZ ELENA JIMÉNEZ BETANCUR Y OTROS
DEMANDADOS: MARLENY LLANO ZAPATA, MUNICIPIO DE MEDELLÍN
Y OTROS
RADICADO: 2012 – 00072

ASUNTO: REQUIERE ENTIDAD PARA QUE RESPONDA
EXHORTO

Estudiado el expediente, observa el Despacho que de la etapa probatoria únicamente falta la respuesta al exhorto No. 238 dirigido a la SECRETARIA DE ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN (folio 190), por lo tanto, se requiere a dicha dependencia, a fin de que envíe con destino a este proceso la respuesta a dicho exhorto; el cual fue retirado el 6 de octubre de 2014 y a la fecha no ha sido respondido.

Además, se le hará saber a la entidad exhortada que disponen de un término de diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la solicitud para proceder de conformidad, so pena de incurrir en falta disciplinaria de conformidad con el artículo 31 del CPACA; y a las partes se les recuerda el deber de colaboración con la administración de justicia, en el sentido de hacer que la información aquí requerida sea allegada oportunamente al expediente.

NOTIFÍQUESE

PILAR ESTRADA GONZÁLEZ

Juez.

N.V.

**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy _____ se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

NATALIA RAMÍREZ BARRETO

Secretaria